



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



Secretaría General

ACTA CONTENCIOSA ELECTORAL EXTRAORDINARIA NÚM. 012-2018

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), siendo las doce y quince minutos de la tarde (12:15 P. M.), celebra Sesión de Deliberación el Pleno del **Tribunal Superior Electoral**, integrado por los magistrados **Román Andrés Jáquez Liranzo, juez presidente; Cristian Perdomo Hernández y Santiago Salvador Sosa Castillo**, jueces titulares, asistidos por **Sonne Beltré Ramírez**, secretario general, reunidos en el Salón de Sesiones en Cámara de Consejo, ubicado en el quinto piso, en las instalaciones del Tribunal Superior Electoral, sito en la Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, para conocer y fallar lo siguiente:

Único: Partido Reformista Social Cristiano (PRSC)

Expediente TSE-Núm. 018-2018

Objeto de la demanda:

“Demanda en nulidad de convocatoria a Asamblea Nacional Ordinaria a celebrarse en fecha 8 de julio de 2018”.

Demandantes:

Partido Reformista Social Cristiano (PRSC),
Federico Antún Batlle y Ramón Rogelio
Genao.





REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



Secretaría General

ACTA CONTENCIOSA ELECTORAL EXTRAORDINARIA NÚM. 012-2018

Abogados: Dres. Eddy Alcántara Castillo, Alfredo González Pérez, Francisco del Rosario Martínez y Manuel Olivero.

Demandados: Rafaela Alburquerque, Luis José González Sánchez, Juan Rafael Peralta Pérez y Julio César Madera Arias

Abogados: Lic. Nelson Manuel Agramonte Pinales, Dra. Lilia Fernández León, Erick Raful y Santiago Rodríguez.

Recibido en el TSE: 3 de julio de 2018.

Comprobado el quórum, el Magistrado Presidente declaró abierta la sesión y procedió a presentar el expediente precedentemente enunciado, el cual después de ser debatido y ponderado el Pleno compuesto por todos los jueces titulares del Tribunal Superior Electoral, con el voto concurrente de todos los participantes decide lo siguiente:





REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



Secretaría General

ACTA CONTENCIOSA ELECTORAL EXTRAORDINARIA NÚM. 012-2018

Única Resolución:

Emitir, la **Sentencia In voce**, con motivo de la *Demanda en nulidad de convocatoria a Asamblea Nacional Ordinaria a celebrarse en fecha 8 de julio de 2018*”, incoada por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), Federico Antún Batlle y Ramón Rogelio Genao contra los señores Rafaela Alburquerque, Luis José González Sánchez, Juan Rafael Peralta Pérez y Julio César Madera Arias, cuya parte dispositiva dice como sigue:

FALLA:

Aplazar el conocimiento de la presente audiencia, a los fines de decidir la recusación que ha sido presentada en el día de hoy por la parte demandante, contra la Magistrada Rafaelina Peralta Arias, con ocasión del presente proceso.

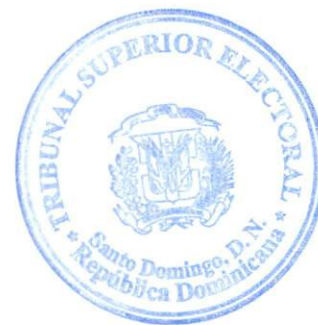
Fija el conocimiento de la próxima audiencia para el día de mañana, viernes veinte (20) de julio de dos mil dieciocho (2018), a las once (11) de la mañana, para dar lectura a la decisión sobre la recusación presentada y para la continuación del proceso.

Vale citación para las partes presentes y representadas en esta audiencia.






REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL




Secretaría General

ACTA CONTENCIOSA ELECTORAL EXTRAORDINARIA NÚM. 012-2018

Siendo la una y doce minutos de la tarde (1:12P.M.) y no habiendo algún otro expediente que conocer, el Presidente declaró cerrada la Sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el Presidente y los Jueces presentes junto con el Secretario.


Román Andrés Jáquez Liranzo
Juez Presidente


Cristian Perdomo Hernández
Jueza Titular


Santiago Salvador Sosa Castillo
Juez Titular


Sonne Beltré Ramírez
Secretario General

